

Expediente: **564/17**
Carátula: **CAZORLA CLAUDIO FABIAN C/ TARSHOP S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *TARSHOP SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*
20166856389 - *BANCO HIPOTECARIO S.A., -DEMANDADO*
27213309671 - *ZUIANI, LUCIA ROSA-HEREDERO DEL ACTOR*
23131212844 - *GIL, PATRICIA DEL VALLE-PERITO*
27213309671 - *CAZORLA, JUAN MIGUEL-HEREDERO DEL ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 564/17



H20701669163

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CAZORLA CLAUDIO FABIAN c/ TARSHOP s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 564/17.-

Concepción, 20 de marzo de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 14/03/2024: Por recepcionado oficio remitido por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, proveyendo lo pertinente:

Atento a lo informado y lo solicitado por el Sr, Juez Oficiante, líbrese oficio al Juzgado Jugado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación de este Centro Judicial dirigido a los autos caratulados "Cazorla Claudio Fabian s/ Sucesión" Expte. n°. 3866/23, el que tramita por ante el Juzgado a su Digno cargo, a fin de que tome conocimiento lo siguiente:

En los autos del título recayó sentencia de fondo ycondenó al Banco Hipotecario SA, en carácter de sociedad absorbente de la firma Tarshop, por la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) a favor del actor; en fecha 26/09/2023 la condenada en costas ofrece dación en pago por la suma de \$2.611.657,53, la que es aceptada por el actor y mediante decreto de fecha 05/10/2023 se ordena el pago a favor del actor por la suma de \$1.880.393,44 y se retiene la suma de \$731.264,10 del monto total de la dación en pago, a fin de garantizar honorarios devengados por demás profesionales. Cabe destacar que a la fecha no se efectivo dicho pago. Con posterioriad existe otra dación en pago por la suma de \$700.000, la que ha la fecha no fué contestada por la parte actora . Remarco que ha la fecha la totalidad de los montos depositados se encuentran en plazo fijo.

En virtud de lo manifestado, dispongo lo siguiente:

Déjese sin efecto la orden de pago de fecha 05/10/2023 y líbrese oficio al Banco Macro, a fin de que al vencimiento del plazo fijo constituido en autos, proceda a transferir únicamente la suma de \$1.880.393,44 a la cuenta Macro CBU N°. 285060875009559438144 la que pertenece a los autos caratulados "Cazorla Claudio Fabian s/ Sucesión" Expte. n°. 3866/23.

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.